

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	393926
Número de orden de compra a modificar:	107154

Entidad compradora:	Comando General Fuerzas Militares
Nombre del solicitante:	Erika Andrea Rodriguez Saenz
Proveedor:	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-12-29 15:48:42

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
102051	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTLACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	CDP-17523	CDP	17523

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-108. Mantenimiento	6.0	0.55 Metros	3250000.00	CDP-17523	19500000.00
2	man02 - MT-108. Mantenimiento	12.0	0.55 Metros	3250000.00	CDP-17523	39000000.00

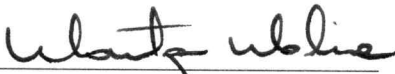
3	man02 - MT-108. Mantenimiento	2.0	0.55 Metros	3250000.00	CDP-17523	6500000.00
4	man02 - MT-108. Mantenimiento	32.0	0.55 Metros	3250000.00	CDP-17523	104000000.00

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	man02 - MT-108. Mantenimiento	1.00	0.55 Metros	0.00	CDP-17523	0.00

### Detalle o justificación de la aclaración

Conforme el principio de anualidad y en consideración que la Orden de Compra cuenta con una vigencia futura se requiere reducir el valor de \$19.500.000,00



Firma ordenadora del gasto

Nombre: Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO

Documento: 41.952.028 expedida en Armenia



Firma de proveedor

Nombre: OMAR HENRY CORTES

Documento: 79.204.832 de Soacha

Vo. Bo.: MY. Erika Andrea Rodriguez Saenz  
Jefe Área de Contratación

Proyectó: PD01. Andrea Solaque Gonzalez  
Abogada Área de Contratación del COGFM.

Revisó: PS. Wilmar Millan Zuñiga  
Asesor jurídico DIADF COGFM



Bogotá D.C., 28 de diciembre de 2023

Señora Teniente Coronel  
MARITZA MOLINA CARRILLO  
Directora Administrativa y Financiera  
Comando General de las Fuerzas Militares  
Bogotá D.C

Asunto: Concepto Jurídico Viabilidad Modificadorio No. 002 al ORDEN DE COMPRA No.107154-2023

Cordial saludo,

En calidad de Abogada de la Unidad de Contratación del COGFM, me dirijo a Usted a fin de presentar concepto jurídico que analiza la viabilidad de modificar el ORDEN DE COMPRA No.107154-2023, en los siguientes términos:

### ANTECEDENTES

Que, mediante ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, se suscribe Orden de Compra No.107154 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TECNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01- 2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2024"

1. Que, el plazo de ejecución es hasta el 29 de febrero de 2024.
2. Que, el valor total del presente contrato es hasta por la suma de \$169.000.000,00
3. Que, mediante Solicitud No.388378 se Modifica la Orden de Compra No.107154 2023, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el día 29 de febrero de 2024 y adicionar la suma de TRECE MILLONES DE PESOS MCTE para un valor total de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE, IVA INCLUIDO de vigencia futura.
4. Que, dentro de la etapa de ejecución del presente contrato, mediante oficio con Radicado No. 0123014356302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-SEMAI-DIADF-ARCON-38.10, de fecha 28 de diciembre de 2023, suscrita por el señor Mayor. CAMILO ANDRÉS GUALTERO MELO en calidad de supervisor del contrato, solicitó al contratista la aceptación a la modificación del ORDEN DE COMPRA No.107154-2023, en los siguientes términos:

**Asunto:** Solicitud aceptación Modificadorio de la Orden de Compra 107154 COGFM DIADF 2023

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Representante Legal de la empresa MOTO MUNDIAL con N.I.T. 79204832-5, tenga a bien aceptar la modificación de reducción por valor de \$19.500.000,00 de la vigencia 2023 correspondiente a la Orden de Compra 107154 COGFM DIADF 2023.

Agradecemos su pronta respuesta.

5. Que, mediante oficio de fecha 28 de diciembre de 2023, suscrito por OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ, manifiesta la aceptación a la modificación, así:



Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de indicar que acepto la reducción por valor de (\$19.500.000) diecinueve millones quinientos mil pesos m/cte para la orden de compra del asunto de la vigencia 2023.

  
OMAR HENRY GORTES VELASQUEZ  
CC 79.204 832 de Soacha

6. Que, mediante oficio 0123014356002/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM-38.10 de fecha 28 de diciembre de 2023, suscrita por el Sargento Viceprimero. NESTOR ANDRÉS REY PRADA emite concepto técnico de viabilidad, así:

**JUSTIFICACIÓN:**

De acuerdo a la solicitud de modificatorio en donde el COGFM requiere realizar la reducción de la Orden de Compra del asunto, en atención al principio de anualidad, que por regla general, las autoridades públicas no podrán adquirir, luego del 31 de diciembre de cada año, compromisos que afecten las apropiaciones presupuestales de la anualidad que se cierra, es decir, que los ingresos y gastos deberán ejecutarse en el año que corresponda, que para el presente contrato se realizó la adición y prórroga mediante modificatorio No.001 de fecha 05 de diciembre de 2023, en el que se adiciona el valor de \$13.000.000,00 el cual se realiza soportado en la aprobación del cupo de vigencia futura en referencia al oficio radicado No.2-2023-044168 de fecha 22 de agosto de 2023 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que trata sobre la aprobación del cupo de vigencias futuras 2024-2026 de gastos de funcionamiento para el Comando General de las Fuerzas Militares.

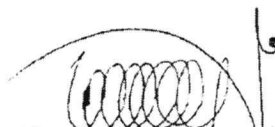
Lo anterior, teniendo en cuenta que, en el parque automotor del Comando General de Las Fuerzas Militares, existe un total de 48 motocicletas de las cuales conforme la proyección realizada por el Área de Transportes se planeó mantenimiento al total de los vehículos, sin embargo, durante la ejecución de la Orden de Compra las motos de placas RTD76D, RVP28D, RVP35D, RVS79D, RTD76D y RVP26D se encontraban en los diferentes esquemas de seguridad que tiene asignados el COGFM, en el momento que necesitaron el mantenimiento preventivo y correctivo se realizó la adquisición de nuevas motocicletas, que entraron a reemplazar las seis (06) motocicletas mencionadas anteriormente.

Así las cosas, y actuando en pro de la reducción del gasto público de tal manera que no afecten el funcionamiento de la entidad y se contribuya a la eficiencia y transparencia administrativa, no fue necesario intervenir las motocicletas anteriormente mencionadas, motivo por el cual se genera un saldo a favor de la entidad, causando la reducción sobre el valor total de la Orden Compra correspondiente a la vigencia 2023.

Conforme lo anterior, se da viabilidad técnica para suscribir el modificatorio para realizar la reducción de \$19.500.000,00 de la vigencia 2023, en concordancia con el principio de anualidad antes mencionado, finalmente este comité colige que no cambian las condiciones técnicas contractuales, no modifica, altera o desmejora el objeto del contrato.

Lo anterior con fin de continuar con los trámites respectivos.

Respetuosamente,

  
Sargento Viceprimero NESTOR ANDRÉS REY PRADA  
Comité Técnico Estructurador de la Orden de Compra 107154 COGFM DIADF 2023

7. Que, mediante oficio con radicado No. 0123014356102/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM de fecha 28 de diciembre de 2023, suscrita por el señor Mayor. CAMILO ANDRÉS GUALTERO MELO en calidad de supervisor del contrato, solicitó a la Ordenadora del gasto del COGFM modificación del ORDEN DE COMPRA No.107154-2023, en los siguientes términos:



Respetuosamente me permito solicitar a la señora Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General, tenga a bien autorizar la modificación y Reducción Modificatorio del Orden de Compra 107154 COGFM DIADF 2023.

- **OBJETO :** "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y .MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01- 2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2024" con la sociedad MOTOMUNDIAL Nit. 79204832.
- **VALOR:** \$169.000.000,00.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Hasta el 29 de febrero del 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

De acuerdo a la solicitud de modificatorio en donde el COGFM requiere realizar la reducción de la Orden de Compra del asunto, en atención al principio de anualidad, que para el presente contrato se realizó la adición y prórroga mediante modificatorio No 001 de fecha 05 de diciembre de 2023, en el que se adiciona el valor de \$13.000.000,00 el cual se realiza soportado en la aprobación del cupo de vigencia futura, así mismo, informo que en el parque automotor del Comando General de Las Fuerzas Militares, existe un total de 48 motocicletas de las cuales conforme la proyección realizada por el Área de Transportes se planeó mantenimiento al total de los vehículos, sin embargo, durante la ejecución de la Orden de Compra las motos de placas RTD70D, RVP28D, RVP35D, RVS79D, RTD76D y RVP26D se encontraban en los diferentes esquemas de seguridad que tiene asignados el COGFM, en el momento que necesito el mantenimiento preventivo y correctivo se realizó la adquisición de nuevas motocicletas, que entraron a reemplazar las seis (06) motocicletas mencionadas anteriormente.

Así las cosas, y actuando en pro de la reducción del gasto público de tal manera que no afecten el funcionamiento de la entidad y se contribuya a la eficiencia y transparencia administrativa, no fue necesario intervenir las motocicletas anteriormente mencionadas, motivo por el cual se genera un saldo a favor de la entidad, causando la reducción sobre el valor total de la Orden Compra correspondiente a la vigencia 2023.

**BALANCE**

A continuación, se muestra el estado de la Orden de Compra con la adición de la Vigencia Futura:

No	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL ORDEN DE COMPRA INICIAL	ADICION VIGENCIA FUTURA AÑO 2024				
						CANTIDAD AD	CANTIDAD TOTAL INCLUIDA ADICION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN ADICION	VALOR ADICION MOD 001	VALOR TOTAL INCLUIDA ADICION VIGENCIA FUTURA 2024 SEGUN APLIQUE
1	man02 - MT-108 Mantenimiento	5	0.55 Metros	3.250.000,00	16.250.000,00	1	6	16.250.000,00	3.250.000,00	19.500.000,00
2	man02 - MT-108 Mantenimiento	11	0.55 Metros	3.250.000,00	35.750.000,00	1	12	35.750.000,00	3.250.000,00	39.000.000,00
3	man02 - MT-108 Mantenimiento	1	0.55 Metros	3.250.000,00	3.250.000,00	1	2	3.250.000,00	3.250.000,00	6.500.000,00
4	man02 - MT-108 Mantenimiento	31	0.55 Metros	3.250.000,00	100.750.000,00	1	32	100.750.000,00	3.250.000,00	104.000.000,00
				Total	156.000.000,00	4	52	156.000.000,00	13.000.000,00	169.000.000,00

Solicitud de reducción a la Vigencia 2023 (Se realizará únicamente sobre la línea No.01 de la Orden de Compra)

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR INICIAL	REDUCCIÓN VIGENCIA 2023 DEL CONTRATO	TOTAL
107154	MOTO MUNDIAL	A-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	156.000.000,00	<u>19.500.000,00</u>	136.500.000,00

Línea No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL DE LA REDUCCIÓN A LA VIGENCIA 2023
1	man02 - MT-108 Mantenimiento	6	0.55 Metros	3.250.000,00	19.500.000,00

Valor total de la vigencia 2024 (Vigencia Futura)



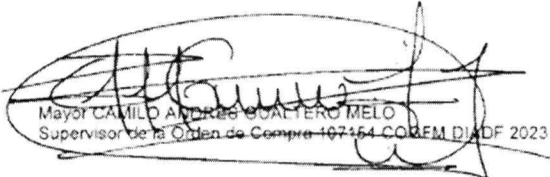
Radicado No. 0123014356102/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 38.10 Pagina 3 de 3

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR INICIAL	VALOR TOTAL
107154	MOTO MUNDIAL	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	13.000.000,00	13.000.000,00

SOLICITUD:

Conforme lo anterior, solicito modificar la orden de compra en el sentido de reducir el valor de \$19.500.000,00 correspondientes a la vigencia 2023

Respetuosamente:



Mayor CAMILO ANDRÉS GUAITERO MELO  
Supervisor de la Orden de Compra 107154 COGFM DIADF 2023

8. Que, mediante oficio No. 0123014380002/ MDN- CGFM-JEMC-SEMCA-DIADF-ARCON– 17-05 de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrito por la JOSE ANTONIO CASTIBLANCO ANAYA Asesor Económico Área de Contratos – DIADF, emite concepto económico de viabilidad, en los siguientes términos:

**1. CONCEPTO**

Con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se requiere cumplir con la reducción de saldos sobrante, se determina que:

- Al efectuar la reducción (Reintegrar recursos correspondientes a la vigencia 2023) no se evidencia riesgo para la administración toda vez que el contrato aún está en ejecución y por ende es viable realizar el modificatorio
- Los recursos que se van a reducir pertenecen al año 2023
- Que para la vigencia 2024 se tiene un presupuesto por la suma \$13.000.000,00
- El cuadro de precios no será objeto de modificación

Por lo anterior, y evidenciando que se requiere realizar la reducción de este saldo por motivo de sobrante de la ejecución del año 2023 es viable la respectiva reducción.

Por lo tanto, se emite concepto de viabilidad económica para efectuar la reducción a la orden de compra 107154 de fecha 31 de marzo de 2023.

**Reducción (saldo sobrante):**

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR INICIAL VIGENCIA 2023	VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2023	VALOR TOTAL A REDUCIR
107154	MOTO MUNDIAL	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	156.000.000,00	136.500.000,00	19.500.000,00

*Nota 1: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento de la respectiva reducción y ejecución, de acuerdo con las necesidades del COGFM.*

*Nota 2: De conformidad con el Decreto 111 de 1996 en su Artículo 14.*

**ARTÍCULO 14. Anualidad.** El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).

Por lo tanto, el comité económico emite concepto de viabilidad para efectuar el modificatorio a la orden de compra 107154 de fecha 31 de marzo de 2023.



## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### - LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado<sup>1</sup>, a los cuales sirve el contrato.<sup>2</sup> Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)"

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resalto que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

*"(...) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:*

*"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.*

*Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.*

*De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que **toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes**" (negrilla fuera del texto).*

<sup>1</sup> Sentencia C-300 de 2012

<sup>2</sup> Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.



Por otra parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB lo siguiente:

*“(…) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.<sup>3</sup> Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:*

*Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave, de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de s públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (…).”*

*Por último, es preciso resaltar que **la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico**, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.<sup>4</sup> En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.<sup>5</sup>(…)”*(Negrilla fuera del texto)

#### - PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

El principio de planeación es pilar fundamental para la Contratación Pública en Colombia, principio que establece la obligación de las Entidades de realizar un estudio de manera juiciosa identificando las necesidades y medios por medio del cual se puedan satisfacer, este principio se desarrolla de manera explícita en la cartilla de la Procuraduría General de la Nación para los estudios previos, donde se puede leer:

*“(…) La planeación es entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, siendo por tanto el pilar de la contratación estatal.*

*El proceso de contratación definido por el Decreto 1082 de 2015, es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantada por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento final.*

*Tenemos entonces que el principio de planeación se desarrolla en la etapa precontractual, entendida como la que antecede cualquier contratación y determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.*

*El principio de planeación implica entonces que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.*

*En cumplimiento del principio de planeación las Entidades Estatales elaboran el Plan Anual de Adquisiciones en el cual se señalan las necesidades (bienes, obras o servicios) y previo a contratar, bajo cualquiera de las modalidades que señala la ley se deben elaborar los estudios previos,<sup>6</sup> el cual contiene todo el análisis, documentos y trámites del proceso contractual y del contrato mismo.*

*Como se observa de lo anterior y de acuerdo con la normatividad que rige la actividad contractual, lo que previo el legislador es que los contratos del Estado sean debidamente diseñados,*

<sup>3</sup> Ver por ejemplo Procuraduría General de la Nación. Procuraduría Primera Delegada para la Contratación estatal. Radicación 154- 40468. 2002.

<sup>4</sup> Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinueza define la modificación del contrato estatal así: “Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa”. Cfr. DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2002, p. 387.

<sup>5</sup> Esta disposición señala: “ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales.”

<sup>6</sup> Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN II ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN I Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.



*pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público, evitándose la improvisación. Y no puede ser dicho de otro modo, toda vez que la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Por tanto los funcionarios encargados de la planeación contractual deben exigirse una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales. El Consejo de Estado ha dicho:*

*“(…) Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales”<sup>7</sup>.<sup>8</sup>(…)”*

#### -      **LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL.**

Conforme al artículo 346 de la Constitución Política: *“El Gobierno formulará anualmente el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropriaciones que deberá corresponder al Plan Nacional de Desarrollo y lo presentará al Congreso, dentro de los primeros días de cada legislatura”.*

Sobre esta base, el principio de anualidad, contenido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, señala lo siguiente:

*“ARTÍCULO 14. ANUALIDAD. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción. (Ley 38 de 1989, art. 10)”.*

A su turno, el artículo 89 del citado Estatuto establece: *“Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse. Al cierre de cada vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen. (Subraya fuera del texto). Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondiente a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo. (Ley 38 de 1989, art. 72, Ley 179 de 1994, Art. 38, Ley 225 de 1995 Art. 8).”*

Finalmente, la Directiva Permanente No. 38 del 22 de noviembre de 2018 “Políticas para la ejecución de las apropiaciones asignadas a las Unidades Ejecutoras de la Sección Presupuestal 1501 y 1601 vigencias 2018 - 2022”, establece en el numeral 9 del literal c, capítulo IV. “Disposiciones Administrativas”, indica lo siguiente: *“Salvo por razones imprevistas no contempladas al momento de la asunción de los compromisos, en los contratos amparados con vigencia actual y vigencias futuras, no se podrá constituir la parte de la vigencia actual en reserva presupuestal.”*

#### **CONCEPTO**

Con el fin de emitir un concepto jurídico sobre la viabilidad de modificar el ORDEN DE COMPRA No.107154-2023, y conforme lo manifestado por el supervisor del contrato, ya se ejecutó la mayor cantidad de presupuesto asignado para esta vigencia, cumpliendo a satisfacción con las necesidades para las cuales fue celebrado el contrato de servicios, no obstante, a la fecha ya no se requiere ejecutar presupuesto con cargo a la vigencia 2023, motivo por el cual se procedió a adelantar el trámite de facturación y último pago de los recursos de la vigencia actual.

<sup>7</sup> CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCION TERCERA, SUBSECCION C. Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá, D.C. quince (15) de febrero de dos mil doce (2012). Radicación número: 85002-23-31-000-2000-00202-01 (19730).

<sup>10</sup> Consejo de Estado 14577 de 2003.

<sup>8</sup> <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartillaprocuraduriaestudiosprevios.pdf>



En ese orden, en atención al principio de anualidad de caja que rige el sistema presupuestal, así como atendiendo lo establecido en el numeral 9 del literal c, capítulo IV. "Disposiciones Administrativas" de la Directiva Permanente No. 38 "Políticas para la ejecución de las apropiaciones asignadas a las Unidades Ejecutoras de la Sección Presupuestal 1501 y 1601", emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que establece "Salvo por razones imprevistas no contempladas al momento de la asunción de los compromisos, en los contratos amparados con vigencia actual y vigencias futuras, no se podrá constituir la parte de la vigencia actual en reserva presupuestal.", se requiere realizar la reducción de los recursos que no van a ser utilizados en la presente vigencia con el propósito de evitar constituir una reserva presupuestal, siendo necesario acudir a la figura de la modificación contractual, para lo cual se cuenta con la manifestación de aceptación por parte de la empresa MOTO MUNDIAL, en atención a la autonomía de la voluntad de las partes establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento de los principios que rigen el sistema presupuestal, se considera viable llevar a cabo la reducción del ORDEN DE COMPRA No.107154-2023, por la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$19.500.000,00), con lo cual no se afectará en ninguna forma las especificaciones técnicas establecidas para el cumplimiento del contrato y se garantizará la continuidad del servicio en la próxima vigencia con el presupuesto dispuesto para tal fin.

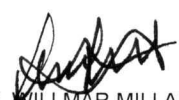
### RECOMENDACIÓN

Atendiendo la solicitud elevada por el supervisor del contrato y observando que la normatividad introdujo la facultad de las Entidades del Estado de modificar el contrato, y las consideraciones de los comités: Económico y Técnico, se puede deducir la viabilidad jurídica para llevar a cabo la reducción del valor del contrato. Por lo anterior, me permito emitir concepto favorable y recomendar la modificación del ORDEN DE COMPRA No.107154-2023, en el sentido de reducir la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$19.500.000,00).

Línea No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL DE LA REDUCCIÓN A LA VIGENCIA 2023
1	man02 - MT-108. Mantenimiento	6	0.55 Metros	3.250.000,00	19.500.000,00

Cordialmente,

  
PD. SHIRLEY ANDREA SOLAQUE GONZALEZ  
Abogada Área de Contratación del COGFM

  
Revisó: PS. WILLMAR MILLAN ZUNIGA  
Asesor jurídico DIADF COGFM



Radicado No. 0123014380002/ MDN- CGFM-JEMC-SEMCA-DIADF-ARCON- 17-05

Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2023

Señora Teniente Coronel  
MARITZA MOLINA CARRILLO  
Directora Administrativa y Financiera del COGFM  
Bogotá D.C

Asunto: Concepto Económico Modificadorio No. 002 correspondiente a reducción (saldo sobrante) orden de compra 107154 de fecha 31 de marzo de 2023.

En calidad de Asesor Económico y Financiero de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, me dirijo a usted respetuosamente a fin de presentar concepto que analiza la viabilidad económica de modificar la orden de compra 107154 de fecha 31 de marzo de 2023, en el sentido de realizar modificadorio de reducción (saldo sobrante); y así, poder dar cumplimiento a la necesidad de la entidad; motivo por el cual se hace necesario realizar dicha modificación al contrato de la siguiente manera:

**Objeto:** EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, requiere contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos y motocicletas del Comando General de las Fuerzas Militares para las marcas y ciudades, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, Anexo Técnico y documentos del proceso CCENEG-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2024.

**Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución será hasta el 07 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado en cada una de las órdenes de compra, previa suscripción del acta de inicio, aprobación de las garantías por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM. y expedición del registro presupuestal.

**Modificadorio 001:** hasta el 29 de febrero de 2024

**Valor del contrato:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total de la presente orden de compra es por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 156.000.000,00) M/CTE incluido IVA.

**Modificadorio 001:** adición por \$13.000.000,00 vigencia futura 2024.

## 1. ANTECEDENTES:

Que el día 28 de diciembre de 2023 mediante oficio Radicado No. 0123014356302 el supervisor del contrato solicita al contratista aceptar reducción de saldos como sobrante vigencia 2023 de la siguiente manera:



Radicado No. 0123014356302/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON - 38.10

Bogotá, D.C., 28 de diciembre de 2023

Señores  
MOTO MUNDIAL  
N.I.T. 79204832-5  
av calle 24 100-80/86/92  
Bogotá

**Asunto:** Solicitud aceptación Modificatorio de la Orden de Compra 107154 COGFM DIADF 2023

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Representante Legal de la empresa MOTO MUNDIAL con N.I.T. 79204832-5, tenga a bien aceptar la modificación de reducción por valor de \$19.500.000,00 de la vigencia 2023 correspondiente a la Orden de Compra 107154 COGFM DIADF 2023.

Agradecemos su pronta respuesta.

Atentamente,

Mayor CAMILO ANDRÉS GUALTERO MELO  
Supervisor Orden de Compra 107154 COGFM DIADF 2023



Que el día 28 de diciembre el contratista MOTO MUNDIAL emite oficio de aceptación para la realización de reducción de saldos como sobrante vigencia 2023 al contrato; así:




Seguridad y Compromiso Ambiental  
Tercer Nivel de Gestión Ambiental

Bogotá, 28 de Diciembre de 2023

Señores  
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES  
Ciudad

Asunto: Aceptación reducción Orden de Compra No. 107154

Cordial saludo. 

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de indicar que acepto la reducción por valor de (\$19.500.000) diecinueve millones quinientos mil pesos m/cte para la orden de compra del asunto de la vigencia 2023.

  
OMAR HENRY CORTES MELASQUEZ  
CC 79.204 832 de Soacha

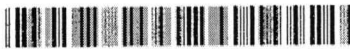
www.motomundial.com.co

HONDA YAMAHA





Que el día 28 de diciembre de 2023 mediante oficio radicado 0123014356102 el funcionario que funge como Supervisor designado solicita a la Señora teniente coronel directora Administrativa y Financiera se emita modificatorio, de la siguiente manera:



Radicado No. 0123014356102/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 38.10

Bogotá, D.C., 28 de diciembre de 2023

Señora Teniente Coronel  
MARITZA MOLINA CARRILLO  
Directora Administrativa y Financiera CGFM  
Comando General de las Fuerzas Militares

Asunto: Solicitud Modificatorio y Reducción Modificatorio del Orden de Compra 107154 COGFM DIADF 2023

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General, tenga a bien autorizar la modificación y Reducción Modificatorio del Orden de Compra 107154 COGFM DIADF 2023.

- **OBJETO** : "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TECNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01- 2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2024", con la sociedad MOTOMUNDIAL Nit. 79204832.
- **VALOR**: \$169.000.000,00.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN**: Hasta el 29 de febrero del 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

De acuerdo a la solicitud de modificatorio en donde el COGFM requiere realizar la reducción de la Orden de Compra del asunto, en atención al principio de anualidad, que para el presente contrato se realizó la adición y prórroga mediante modificatorio No.001 de fecha 05 de diciembre de 2023, en el que se adiciona el valor de \$13.000.000,00 el cual se realiza soportado en la aprobación del cupo de vigencia futura, así mismo, informo que en el parque automotor del Comando General de Las Fuerzas Militares, existe un total de 48 motocicletas de las cuales conforme la proyección realizada por el Área de Transportes se planeó mantenimiento al total de los vehículos, sin embargo, durante la ejecución de la Orden de Compra las motos de placas RTD70D, RVP28D, RVP35D, RVS79D, RTD76D y RVP26D se encontraban en los diferentes esquemas de seguridad que tiene asignados el COGFM, en el momento que necesito el mantenimiento preventivo y correctivo se realizó la adquisición de nuevas motocicletas, que entraron a reemplazar las seis (06) motocicletas mencionadas anteriormente.

Así las cosas, y actuando en pro de la reducción del gasto público de tal manera que no afecten el funcionamiento de la entidad y se contribuya a la eficiencia y transparencia administrativa, no fue necesario intervenir las motocicletas anteriormente mencionadas, motivo por el cual se genera un saldo a favor de la entidad, causando la reducción sobre el valor total de la Orden Compra correspondiente a la vigencia 2023.

**BALANCE**



A continuación, se muestra el estado de la Orden de Compra con la adición de la Vigencia Futura:

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL ORDEN DE COMPRA INICIAL	ADICIÓN VIGENCIA FUTURA AÑO 2024			VALOR TOTAL INCLUIDA ADICIÓN VIGENCIA FUTURA 2024 SEGUN APLIQUE	
						CANTIDAD TOTAL INCLUIDA ADICIÓN	VALOR DEL CONTRATO SIN ADICIÓN	VALOR ADICIÓN MOD 001		
1	man02 - MT-108 Mantenimiento	5	0.55 Metros	3.250.000,00	16.250.000,00	1	6	16.250.000,00	3.250.000,00	19.500.000,00
2	man02 - MT-108 Mantenimiento	11	0.55 Metros	3.250.000,00	35.750.000,00	1	12	35.750.000,00	3.250.000,00	39.000.000,00
3	man02 - MT-108 Mantenimiento	1	0.55 Metros	3.250.000,00	3.250.000,00	1	2	3.250.000,00	3.250.000,00	6.500.000,00
4	man02 - MT-108 Mantenimiento	31	0.55 Metros	3.250.000,00	100.750.000,00	1	32	100.750.000,00	3.250.000,00	104.000.000,00
Total					156.000.000,00	4	52	156.000.000,00	13.000.000,00	169.000.000,00

Solicitud de reducción a la Vigencia 2023. (Se realizará únicamente sobre la línea No.01 de la Orden de Compra)

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	REDUCCIÓN VIGENCIA 2023 DEL CONTRATO	TOTAL
107154	MOTO MUNDIAL	A-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	156.000.000,00	<u>19.500.000,00</u>	136.500.000,00

Línea No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL DE LA REDUCCIÓN A LA VIGENCIA 2023
1	man02 - MT-108. Mantenimiento	6	0.55 Metros	3.250.000,00	19.500.000,00

Valor total de la vigencia 2024 (Vigencia Futura)

CONSTRUIAMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA

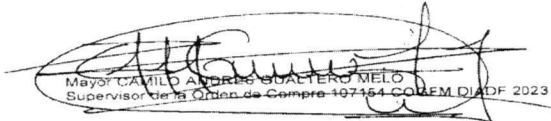


ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR TOTAL
107154	MOTO MUNDIAL	A-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	13.000.000,00	13.000.000,00

SOLICITUD:

Conforme lo anterior, solicito modificar la orden de compra en el sentido de reducir el valor de \$19.500.000,00 correspondientes a la vigencia 2023.

Respetuosamente:

  
 Mayor CAMILO ANDRÉS GUALTERO MELO  
 Supervisor de la Orden de Compra 107154 COGFM-DIADF 2023



Que el día 28 de diciembre de 2023 mediante oficio radicado No. 0123014356002 el Comité Técnico emitió concepto favorable con respecto a la orden de compra 107154 de fecha 31 de marzo de 2023, en los siguientes términos:



Al contestar cite este número  
Nº Radicado 0123014356002/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM -38.10

Bogotá D.C. 28 de diciembre de 2023

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Concepto Técnico para Modificatorio del Orden de Compra 107154 COGFM DIADF 2023

Respetuosamente, me permito presentar a la Señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, el concepto Técnico para la modificación a la Orden de Compra 107154 COGFM DIADF 2023, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020. ANEXO TECNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01- 2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2024", teniendo en cuenta lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

La Dirección Administrativa y Financiera suscribió a la Orden de Compra 107154 COGFM DIADF 2023 cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020. ANEXO TECNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01- 2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2024", con la sociedad MOTOMUNDIAL Nit. 79204832.

Que el valor del Contrato es hasta por la suma de \$169.000.000,00

Que el plazo de ejecución de la orden de compra es hasta el 29 de febrero del 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

#### JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a la solicitud de modificatorio en donde el COGFM requiere realizar la reducción de la Orden de Compra del asunto, en atención al principio de anualidad, que por regla general, las autoridades públicas no podrán adquirir, luego del 31 de diciembre de cada año, compromisos que afecten las apropiaciones presupuestales de la anualidad que se cierra, es decir, que los ingresos y gastos deberán ejecutarse en el año que corresponda, que para el presente contrato se realizó la adición y prórroga mediante modificatorio No.001 de fecha 05 de diciembre de 2023, en el que se adiciona el valor de \$13.000.000,00 el cual se realiza soportado en la aprobación del cupo de vigencia futura en referencia al oficio radicado No 2-2023-044168 de fecha 22 de agosto de 2023 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que trata sobre la aprobación del cupo de vigencias futuras 2024-2026 de gastos de funcionamiento para el Comando General de las Fuerzas Militares.

CONSTRUIAMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA  
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25  
Conmutador: (57-1) 3150111  
www.cgfm.mil.co



Al contestar cite este número

Nº Radicado 0123014356002/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM -38.10

Página 2 de 3

**BALANCE**

A continuación, se muestra el estado de la Orden de Compra con la adición de la Vigencia Futura:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL ORDEN DE COMPRA INICIAL	ADICION VIGENCIA FUTURA AÑO 2024				
						CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL INCLUIDA A ADICION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN ADICION	VALOR ADICION MOD 001	VALOR TOTAL INCLUIDA ADICION VIGENCIA FUTURA 2024 SEGUN APLIQUE
1	man02 - MT-108 Mantenimiento	5	0.55 Metros	3.250.000,00	16.250.000,00	1	5	16.250.000,00	3.250.000,00	19.500.000,00
2	man02 - MT-108 Mantenimiento	11	0.55 Metros	3.250.000,00	35.750.000,00	1	12	35.750.000,00	3.250.000,00	39.000.000,00
3	man02 - MT-108 Mantenimiento	1	0.55 Metros	3.250.000,00	3.250.000,00	1	2	3.250.000,00	3.250.000,00	6.500.000,00
4	man02 - MT-108 Mantenimiento	31	0.55 Metros	3.250.000,00	100.750.000,00	1	32	100.750.000,00	3.250.000,00	104.000.000,00
				Total	156.000.000,00	4	52	156.000.000,00	13.000.000,00	169.000.000,00

Solicitud de reducción a la Vigencia 2023 (Se realizará únicamente sobre la línea No.01 de la Orden de Compra)

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR INICIAL	REDUCCION VIGENCIA 2023 DEL CONTRATO	TOTAL
107154	MOTO MUNDIAL	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	156.000.000,00	19.500.000,00	136.500.000,00

Línea No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL DE LA REDUCCION A LA VIGENCIA 2023
1	man02 - MT-108 Mantenimiento	5	0.55 Metros	3.250.000,00	19.500.000,00

Valor total de la vigencia 2024 (Vigencia Futura)

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR INICIAL	VALOR TOTAL
107154	MOTO MUNDIAL	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	13.000.000,00	13.000.000,00

Lo anterior, teniendo en cuenta que, en el parque automotor del Comando General de Las Fuerzas Militares, existe un total de 48 motocicletas de las cuales conforme la proyección realizada por el Área de Transportes se planeó mantenimiento al total de los vehículos, sin embargo, durante la ejecución de la Orden de Compra las motos de placas RTD76D, RVP28D, RVP35D, RVS79D, RTD76D y RVP26D se encontraban en los diferentes esquemas de seguridad que tiene asignados el COGFM, en el momento que necesitaron el mantenimiento preventivo y correctivo se realizó la adquisición de nuevas motocicletas, que entraron a reemplazar las seis (06) motocicletas mencionadas anteriormente.

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA  
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25  
Commutador: (57-1) 3150111  
www.cgfm.mil.co



Al contestar cite este número

Nº Radicado 0123014356002/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM -38.10 Página 3 de 3

Así las cosas, y actuando en pro de la reducción del gasto público de tal manera que no afecten el funcionamiento de la entidad y se contribuya a la eficiencia y transparencia administrativa, no fue necesario intervenir las motocicletas anteriormente mencionadas, motivo por el cual se genera un saldo a favor de la entidad, causando la reducción sobre el valor total de la Orden Compra correspondiente a la vigencia 2023.

Conforme lo anterior, se da viabilidad técnica para suscribir el modificatorio para realizar la reducción de \$19.500.000,00 de la vigencia 2023, en concordancia con el principio de anualidad antes mencionado, finalmente este comité colige que no cambian las condiciones técnicas contratas, no modifica, altera o desmejora el objeto del contrato.

Lo anterior con fin de continuar con los trámites respectivos.

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero NESTOR ANDRES REY PRADA  
Comité Técnico Estructurador de la Orden de Compra 107154 COGFM DIADF 2023

## 2. CONCEPTO

Con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se requiere cumplir con la reducción de saldos sobrante, se determina que:

- Al efectuar la reducción (Reintegrar recursos correspondientes a la vigencia 2023) no se evidencia riesgo para la administración toda vez que el contrato aún está en ejecución y por ende es viable realizar el modificatorio
- Los recursos que se van a reducir pertenecen al año 2023
- Que para la vigencia 2024 se tiene un presupuesto por la suma \$13.000.000,00
- El cuadro de precios no será objeto de modificación

Por lo anterior, y evidenciando que se requiere realizar la reducción de este saldo por motivo de sobrante de la ejecución del año 2023 es viable la respectiva reducción.

Por lo tanto, se emite concepto de viabilidad económica para efectuar la reducción a la orden de compra 107154 de fecha 31 de marzo de 2023.

### Reducción (saldo sobrante):



Radicado No. 0123014380002/ MDN- CGFM-JEMC-SEMCA-DIADF-ARCON- 17-05

Página 9 de 9

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR INICIAL VIGENCIA 2023	VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2023	VALOR TOTAL A REDUCIR
107154	MOTO MUNDIAL	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	156.000.000,00	136.500.000,00	19.500.000,00

*Nota 1: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento de la respectiva reducción y ejecución, de acuerdo con las necesidades del COGFM.*

*Nota 2: De conformidad con el Decreto 111 de 1996 en su Artículo 14.*

*ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).*

Por lo tanto, el comité económico emite concepto de viabilidad para efectuar el modificadorio a la orden de compra 107154 de fecha 31 de marzo de 2023.

Atentamente,

**PS. JOSE ANTONIO CASTIBLANCO ANAYA**  
Asesor Económico

Jose



Radicado No. 0123014356102/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 38.10

Bogotá, D.C., 28 de diciembre de 2023

Señora Teniente Coronel  
MARITZA MOLINA CARRILLO  
Directora Administrativa y Financiera CGFM  
Comando General de las Fuerzas Militares

Asunto: Solicitud Modificatorio y Reducción Modificatorio del Orden de Compra 107154 COGFM DIADF 2023

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General, tenga a bien autorizar la modificación y Reducción Modificatorio del Orden de Compra 107154 COGFM DIADF 2023.

- **OBJETO** : "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TECNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01- 2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2024", con la sociedad MOTOMUNDIAL Nit. 79204832.
- **VALOR**: \$169.000.000,00.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN**: Hasta el 29 de febrero del 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

De acuerdo a la solicitud de modificatorio en donde el COGFM requiere realizar la reducción de la Orden de Compra del asunto, en atención al principio de anualidad, que para el presente contrato se realizó la adición y prórroga mediante modificatorio No.001 de fecha 05 de diciembre de 2023, en el que se adiciona el valor de \$13.000.000,00 el cual se realiza soportado en la aprobación del cupo de vigencia futura, así mismo, informo que en el parque automotor del Comando General de Las Fuerzas Militares, existe un total de 48 motocicletas de las cuales conforme la proyección realizada por el Área de Transportes se planeó mantenimiento al total de los vehículos, sin embargo, durante la ejecución de la Orden de Compra las motos de placas RTD70D, RVP28D, RVP35D, RVS79D, RTD76D y RVP26D se encontraban en los diferentes esquemas de seguridad que tiene asignados el COGFM, en el momento que necesito el mantenimiento preventivo y correctivo se realizó la adquisición de nuevas motocicletas, que entraron a reemplazar las seis (06) motocicletas mencionadas anteriormente.

Así las cosas, y actuando en pro de la reducción del gasto público de tal manera que no afecten el funcionamiento de la entidad y se contribuya a la eficiencia y transparencia administrativa, no fue necesario intervenir las motocicletas anteriormente mencionadas, motivo por el cual se genera un saldo a favor de la entidad, causando la reducción sobre el valor total de la Orden Compra correspondiente a la vigencia 2023.

#### BALANCE



A continuación, se muestra el estado de la Orden de Compra con la adición de la Vigencia Futura:

No	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL ORDEN DE COMPRA INICIAL	ADICIÓN VIGENCIA FUTURA AÑO 2024				
						CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL INCLUIDA ADICION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN ADICION	VALOR ADICION MOD 001	VALOR TOTAL INCLUIDA ADICION VIGENCIA FUTURA 2024 SEGUN APLIQUE
1	man02 - MT-108. Mantenimiento	5	0.55 Metros	3.250.000,00	16.250.000,00	1	6	16.250.000,00	3.250.000,00	19.500.000,00
2	man02 - MT-108. Mantenimiento	11	0.55 Metros	3.250.000,00	35.750.000,00	1	12	35.750.000,00	3.250.000,00	39.000.000,00
3	man02 - MT-108. Mantenimiento	1	0.55 Metros	3.250.000,00	3.250.000,00	1	2	3.250.000,00	3.250.000,00	6.500.000,00
4	man02 - MT-108. Mantenimiento	31	0.55 Metros	3.250.000,00	100.750.000,00	1	32	100.750.000,00	3.250.000,00	104.000.000,00
				Total	156.000.000,00	4	52	156.000.000,00	13.000.000,00	169.000.000,00

Solicitud de reducción a la Vigencia 2023 (Se realizará únicamente sobre la línea No.01 de la Orden de Compra)

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR INICIAL	REDUCCIÓN VIGENCIA 2023 DEL CONTRATO	TOTAL
107154	MOTO MUNDIAL	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	156.000.000,00	<u>19.500.000,00</u>	136.500.000,00

Línea No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL DE LA REDUCCIÓN A LA VIGENCIA 2023
1	man02 - MT-108. Mantenimiento	6	0.55 Metros	3.250.000,00	19.500.000,00

Valor total de la vigencia 2024 (Vigencia Futura)




ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR INICIAL	VALOR TOTAL
107154	MOTO MUNDIAL	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	13.000.000,00	13.000.000,00

SOLICITUD:

Conforme lo anterior, solicito modificar la orden de compra en el sentido de reducir el valor de \$19.500.000,00 correspondientes a la vigencia 2023.

Respetuosamente;



Mayor CAMILO ANDRÉS GUALTERO MELO  
Supervisor de la Orden de Compra 107154 COBEM DIADF 2023



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ADMINISTRATIVA  
INSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA 29 DIC 2023 HORA LLEGADA 08:50  
REGISTRO N° 14356102 HORA ENTREGA

RADICADO A AYDIADF  ARADM  ASESJUR   
ARCON  ARIMP   
ARFIN  G.CALIDAD

OPERACIÓN INMEDIATA	<input checked="" type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA COGFM	<input type="checkbox"/>
LO DE SU CARGO	<input checked="" type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA JEMCO	<input type="checkbox"/>
DE CUMPLIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA SEMAI	<input type="checkbox"/>
RESUELVA E INFORME	<input checked="" type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA DIADF	<input type="checkbox"/>
ESTUDIE Y RECOMIENDE	<input type="checkbox"/>	CORDINAR CON	<input type="checkbox"/>
DE RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	TRAIGA ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/>
PLAN MEJORAMIENTO	<input type="checkbox"/>	DISTRIBUIR AREAS	<input type="checkbox"/>
TRATE CONMIGO	<input type="checkbox"/>	COTIZAR	<input type="checkbox"/>
FAVOR ASISTIR	<input type="checkbox"/>	ARCHIVAR	<input type="checkbox"/>
RECOMENDACIÓN ESCRITA	<input type="checkbox"/>	PRIORITARIO	<input type="checkbox"/>
AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>	SEGUIMIENTO Y CONTROL	<input type="checkbox"/>
DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES	<input checked="" type="checkbox"/>	DE ACUERDO A PLAN DE COMPRAS APROBADO PARA VIGENCIA	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES  
Tramitar  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

PLAZO

Teniente Coronel. MARITZA MOLINA CARRILLO  
Directora Administrativa Financiera COGFM



Al contestar cite este número

Nº Radicado 0123014356002/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM -38.10

Bogotá D.C. 28 de diciembre de 2023

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Concepto Técnico para Modificatorio del Orden, de Compra 107154 COGFM DIADF 2023

Respetuosamente, me permito presentar a la Señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, el concepto Técnico para la modificación a la Orden de Compra 107154 COGFM DIADF 2023, cuyo objeto es: *"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TECNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01- 2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2024"*, teniendo en cuenta lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

La Dirección Administrativa y Financiera suscribió a la Orden de Compra 107154 COGFM DIADF 2023 cuyo objeto es: *"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TECNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01- 2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2024"*, con la sociedad MOTOMUNDIAL Nit. 79204832.

Que el valor del Contrato es hasta por la suma de \$169.000.000,00.

Que el plazo de ejecución de la orden de compra es hasta el 29 de febrero del 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

#### JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a la solicitud de modificatorio en donde el COGFM requiere realizar la reducción de la Orden de Compra del asunto, en atención al principio de anualidad, que por regla general, las autoridades públicas no podrán adquirir, luego del 31 de diciembre de cada año, compromisos que afecten las apropiaciones presupuestales de la anualidad que se cierra, es decir, que los ingresos y gastos deberán ejecutarse en el año que corresponda, que para el presente contrato se realizó la adición y prórroga mediante modificatorio No.001 de fecha 05 de diciembre de 2023, en el que se adiciona el valor de \$13.000.000,00 el cual se realiza soportado en la aprobación del cupo de vigencia futura en referencia al oficio radicado No.2-2023-044168 de fecha 22 de agosto de 2023 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que trata sobre la aprobación del cupo de vigencias futuras 2024-2026 de gastos de funcionamiento para el Comando General de las Fuerzas Militares.



Al contestar cite este número

Nº Radicado 0123014356002/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM -38.10      Página 2 de 3

**BALANCE**

A continuación, se muestra el estado de la Orden de Compra con la adición de la Vigencia Futura:

No	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL ORDEN DE COMPRA INICIAL	ADICION VIGENCIA FUTURA AÑO 2024				VALOR TOTAL INCLUIDA ADICION VIGENCIA FUTURA 2024 SEGÚN APLIQUE
						CANTIDAD AD	CANTIDAD TOTAL INCLUIDA A ADICION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN ADICIÓN	VALOR ADICION MOD 001	
1	man02 - MT-108. Mantenimiento	5	0.55 Metros	3.250.000,00	16.250.000,00	1	6	16.250.000,00	3.250.000,00	19.500.000,00
2	man02 - MT-108. Mantenimiento	11	0.55 Metros	3.250.000,00	35.750.000,00	1	12	35.750.000,00	3.250.000,00	39.000.000,00
3	man02 - MT-108. Mantenimiento	1	0.55 Metros	3.250.000,00	3.250.000,00	1	2	3.250.000,00	3.250.000,00	6.500.000,00
4	man02 - MT-108. Mantenimiento	31	0.55 Metros	3.250.000,00	100.750.000,00	1	32	100.750.000,00	3.250.000,00	104.000.000,00
				Total	156.000.000,00	4	52	156.000.000,00	13.000.000,00	169.000.000,00

**Solicitud de reducción a la Vigencia 2023 (Se realizará únicamente sobre la línea No.01 de la Orden de Compra)**

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR INICIAL	REDUCCIÓN VIGENCIA 2023 DEL CONTRATO	TOTAL
107154	MOTO MUNDIAL	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	156.000.000,00	<b>19.500.000,00</b>	136.500.000,00

Línea No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL DE LA REDUCCIÓN A LA VIGENCIA 2023
1	man02 - MT-108. Mantenimiento	6	0.55 Metros	3.250.000,00	19.500.000,00

**Valor total de la vigencia 2024 (Vigencia Futura)**

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR INICIAL	VALOR TOTAL
107154	MOTO MUNDIAL	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	13.000.000,00	13.000.000,00

Lo anterior, teniendo en cuenta que, en el parque automotor del Comando General de Las Fuerzas Militares, existe un total de 48 motocicletas de las cuales conforme la proyección realizada por el Área de Transportes se planeó mantenimiento al total de los vehículos, sin embargo, durante la ejecución de la Orden de Compra las motos de placas RTD70D, RVP28D, RVP35D, RVS79D, RTD76D y RVP26D se encontraban en los diferentes esquemas de seguridad que tiene asignados el COGFM, en el momento que necesitaron el mantenimiento preventivo y correctivo se realizó la adquisición de nuevas motocicletas, que entraron a reemplazar las seis (06) motocicletas mencionadas anteriormente.



Al contestar cite este número

Nº Radicado 0123014356002/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM -38.10      Página 3 de 3

Así las cosas, y actuando en pro de la reducción del gasto público de tal manera que no afecten el funcionamiento de la entidad y se contribuya a la eficiencia y transparencia administrativa, no fue necesario intervenir las motocicletas anteriormente mencionadas, motivo por el cual se genera un saldo a favor de la entidad, causando la reducción sobre el valor total de la Orden Compra correspondiente a la vigencia 2023.

Conforme lo anterior, se da viabilidad técnica para suscribir el modificatorio para realizar la reducción de \$ 19.500.000,00 de la vigencia 2023, en concordancia con el principio de anualidad antes mencionado, finalmente este comité colige que no cambian las condiciones técnicas contratadas, no modifica, altera o desmejora el objeto del contrato.

Lo anterior con fin de continuar con los trámites respectivos.

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero NESTOR ANDRES REY PRADA  
Comité Técnico Estructurador de la Orden de Compra 107154 COGFM DIADF 2023



Radicado No. 0123014356302/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 38.10

Bogotá, D.C., 28 de diciembre de 2023

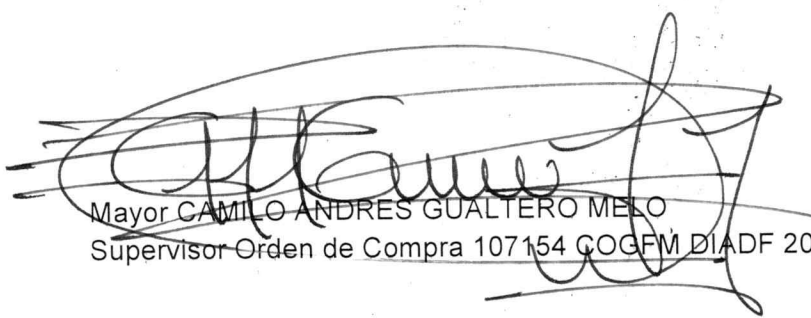
Señores  
MOTO MUNDIAL  
N.I.T. 79204832-5  
av calle 24 100-80/86/92  
Bogotá

**Asunto:** Solicitud aceptación Modificatorio de la Orden de Compra 107154 COGFM DIADF 2023

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Representante Legal de la empresa MOTO MUNDIAL con N.I.T. 79204832-5, tenga a bien aceptar la modificación de reducción por valor de \$19.500.000,00 de la vigencia 2023 correspondiente a la Orden de Compra 107154 COGFM DIADF 2023.

Agradecemos su pronta respuesta.

Atentamente,

  
Mayor CAMILO ANDRES GUALTERO MELO  
Supervisor Orden de Compra 107154 COGFM DIADF 2023



Seguridad y compromiso ambiental  
Impreso en Colombia por el Registro de la Cámara de Comercio de Bogotá

Bogotá, 28 de Diciembre de 2023

Señores  
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES  
Ciudad

Asunto: Aceptación reducción Orden de Compra No. 107154

Cordial saludo.

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de indicar que acepto la reducción por valor de (\$19.500.000) diecinueve millones quinientos mil pesos m/cte para la orden de compra del asunto de la vigencia 2023.



OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ  
CC 79.204 832 de Soacha

• VEC 79.204 832 de Soacha  
• Calle 27 No. 179 - Soacha  
• Teléfono: (57) 311 244 2000  
• Correo electrónico: info@motomundial.com.co  
[www.motomundial.com.co](http://www.motomundial.com.co)

CONSEJERÍA GENERAL DE FUERZAS ARMADAS  
HONDA YAMAHA

